



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0240-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 noviembre 26.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre, se aprobó "LA OFICIALIZACION DE LA ENTONACION DEL HIMNO DEL DISTRITO EN ACTOS OFICILAES INTERNOS Y PUBLICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política y el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el ejercicio de sus atribuciones y conforme al marco jurídico vigente, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, promueve permanentemente el desarrollo de la cultura cívica de los vecinos del Distrito, por lo que se establece que en los actos oficiales y públicos realizados en el distrito, debe tocarse y entonarse el Himno del Distrito.

Que, los símbolos se constituyen en elementos que contribuyen a unificar, distinguir y ensalzar la pertenencia a un colectivo distrital, expresando una representación material y tangible de una pluralidad de valores y vivencias comunes de un distrito. Por ende, el Himno como símbolo es objeto de respeto, enaltecimiento y veneración por parte de la Comunidad.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, con el voto por **MAYORIA** de sus miembros, se ha dado la siguiente Ordenanza:



**OFICIALIZAR LA ENTONACION DEL HIMNO DEL DISTRITO EN ACTOS OFICIALES INTERNOS Y PUBLICOS**

**ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR**, la entonación del Himno del Distrito en Ceremonias Oficiales Internas, Públicas y Privadas realizadas por las Instituciones de nuestra Jurisdicción.

**ARTÍCULO 2°.- INCLUIR**, dentro del programa protocolar, así como los días lunes en las Instituciones Educativas del Distrito Públicas y Privadas, se entone el Himno del Distrito, dentro de sus actos oficiales.

**ARTÍCULO 4°.- INVOCAR**, a las Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Jurisdicción al cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, la difusión de la presente Ordenanza a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Distrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
 Sr. Luis B. S. S. S. S.  
 Sr. Luis B. S. S. S.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*[Large handwritten signature]*  
 Dr. Alfredo Zegarria Tejada  
 ALCALDE

INFORME N° 469-2010-GPSYDH/MD/LBYR

Hora: .....  
Firma: *[Signature]*

ALCALDIA  
22 NOV 2010  
1239  
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL  
26 NOV 2010

A : Abog. Alfredo Zegarra Tejada  
Alcalde  
De : Lic. Lucila Velásquez Alvarado  
Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano  
Asunto : Evaluación de Propuesta  
Fecha : 2010; Noviembre 19

Evaluada la propuesta de la Asociación de Jóvenes Universitarios Lideres IESEC y considerando:  
Fofo: ..... hora 10:20  
Internacionales. *[Signature]*

1. Que los fines y objetivos de dicha asociación responden a las políticas institucionales.
2. Que la participación de dichos jóvenes en las vacaciones útiles 2010 fue muy exitosa, dando su presencia carácter internacional al Programa lo que concertó el gran interés de la población.
3. Que el intercambio cultural que se promoverá es favorable para la formación de los participantes en vacaciones útiles.
4. Que al ser jóvenes egresados y profesionales de Educación Física de Universidades de diferentes Países quienes vienen en cooperación y sin fines de lucro estarían cubriendo las plazas de futbol, básquet, vóley, natación, oratoria y liderazgo.
5. Que de ser aceptada la propuesta se asignaría una subvención igual que de los profesores participantes en el programa de vacaciones útiles de S/. 700.00 Nuevos Soles, lo que no afectaría el presupuesto considerado.

Por tanto :

- Encaminados en promover en forma sostenida el deporte, el sano esparcimiento y el desarrollo cultural de niños, niñas y jóvenes y responder los objetivos y fines de dicha asociación con las políticas institucionales, se es de opinión se viabilice el Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo proyecto se adjunta al presente.

Atentamente,

LVA/kjm.  
c.c: Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JAVIER  
Lic. Lucila Velásquez Alvarado  
Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano

Proveído Bustamante N° 4260-2010  
Fecha : 26 NOV. 2010  
Pase a: Regal  
Para : *[Signature]*  
Opinión y dictamen  
EL